

1. Plus mejora convenio

SABÍAS QUÉ

Marzo

NIVEL	IMPORTE FIJO
I	2.119,12
II	1.784,13
III	1.583,39
IV	1.497,23
V	1.449,62
VI	1.402,01
VII	1.338,50
VIII	1.293,61
IX	1.225,95
X	1.168,44
XI	1.042,05
XII	1.000,00
XIII	1.000,00
XIV	1.000,00

Es un complemento salarial que debe abonarse en un único pago. Se abonará en la nómina del mes de marzo.

En caso de reducción de jornada el importe del plus será también el que establezca, sin que se aplique proporcionalidad a la jornada.

En casos de excedencia, al reincorporarse se abonará la parte proporcional por los meses que queden hasta final de año. El abono se hará en la primera nómina tras el alta o la reincorporación.

2. Gastos sepelio

Uno de los beneficios sociales es el pago de los gastos de sepelio de padre/madre/hijo o cónyuge.

El importe máximo de gastos es la suma total de los conceptos establecidos en el Acuerdo de diciembre 2004 dividido entre 2 y multiplicado por 1,15.

El abono efectuado está exento de repercusión en el IRPF.

- Certificado de defunción facilitado por el Registro Civil.
- Factura a nombre del empleado con el sello de "PAGADO"

People Xperience > Mi día a día > Acceso a Mi Portal > Datos personales > Datos familiares > Dar de baja > Defunción

